**INFORMACIÓN MÍNIMA DE LA MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO**

La memoria anual contendrá la información referida al funcionamiento del gobierno de la cooperativa en todos sus órganos, así como la evaluación del cumplimiento de los fines sociales y de los principios cooperativos.

A dichos efectos la memoria anual deberá incluir información sobre los aspectos que se establecen a continuación:

a) cantidad de socios y total de socios activos;

b) altas y bajas del ejercicio, solicitudes de afiliación aprobadas y rechazadas;

c) devolución de partes sociales cumplidas y pendientes;

d) cantidad de asistentes a asamblea ordinaria y extraordinaria;

e) clasificación por sexo de quienes ocupan cargos jerárquicos (cargos gerenciales y electivos);

f) fondos para servicios específicos;

g) cuando corresponda, cantidad de socios trabajadores y de trabajadores dependientes;

h) remuneración media mensual;

i) aportes de la cooperativa al capital de otras organizaciones;

j) cargos en otras organizaciones;

k) apoyos económicos y/o técnicos recibidos de otras organizaciones;

l) rendición de cuenta del fondo de capacitación: asistencia de socios a actividades organizadas por la cooperativa sobre educación cooperativa, capacitación técnica, actividades culturales, deportivas y de incidencia social y medioambiental;

m) inversión efectuada en información a los socios;

n) inversión destinada en información al público en general;

o) cuando corresponda, tasa de interés (tasa efectiva anual) por línea de negocio: montos, cantidad de socios beneficiarios, plazos y moneda.

**Decreto 183/ 018 del 15/06/2018 Reglamentario de la Ley 18.407**